

**Secretaría de Educación Pública**

**Gestión Escolar en la Educación Media Superior**

Auditoría de Desempeño: 14-0-11100-07-0198

DS-009

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión escolar en la educación media superior para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas.

***Alcance***

La auditoría comprendió la revisión del diseño del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior; la cobertura del fondo, respecto de las escuelas susceptibles de apoyar en ese nivel educativo; la contribución del fondo en el fortalecimiento de la autonomía de gestión de los planteles de educación media superior; la capacitación a los directores de los planteles beneficiados con recursos del fondo; el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de los recursos; los mecanismos de seguimiento, control y vigilancia de los proyectos para el avance en la autonomía de gestión; el ejercicio de los recursos para fortalecer la autonomía de gestión en los planteles de educación media superior; el diseño de indicadores para evaluar el cumplimiento del objetivo del fondo; la rendición de cuentas sobre el cumplimiento del objetivo del fondo, y la evaluación del sistema de control interno.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y alcance establecidos. Estos lineamientos son complementarios de la normativa institucional y congruentes con los Principios Fundamentales de Auditoría de Desempeño de la INTOSAI. En el desarrollo de la auditoría se tuvieron limitantes para aplicar algunos de los procedimientos establecidos, debido a que no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo que limitó en consecuencia la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior.

### **Antecedentes**

El 9 de febrero de 2012, se reformó el artículo 3º constitucional para establecer la obligatoriedad de la educación media superior,<sup>1/</sup> lo que implicó establecer un incremento en la escolaridad de la población a 12 años, casi tres más que el promedio de escolaridad de 8.9.<sup>2/</sup> La brecha es mayor si se compara con el promedio de escolaridad en países como Estados Unidos y Canadá donde se alcanzan 13.3 años de escolaridad, mientras que el promedio de escolaridad de los países integrantes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es de 11.9 años.<sup>3/</sup>

La educación media superior en México es la segunda fase de la educación formal; su propósito es lograr que los alumnos continúen sus estudios en la educación superior, o bien que cuenten con las competencias para incorporarse al mercado laboral, de ahí la importancia de que los alumnos reciban una educación de calidad.

De acuerdo con el Banco Mundial y la UNESCO, los países con mejores resultados son aquellos que han ampliado la educación en los grados equivalentes a la media superior y licenciatura, a fin de lograr transmitir a los estudiantes las aptitudes necesarias para respaldar la innovación y el crecimiento. En estos países uno de los principales desafíos es mejorar la calidad de la educación en todos los niveles<sup>4/</sup>.

La reforma de 2013 que modificó el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableció la obligación del Estado de garantizar la calidad en la educación obligatoria.<sup>5/</sup> En 2013, en materia de gestión escolar, en el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman los artículos 3º y 73 de la constitución se estableció que se debía realizar la adecuación del marco jurídico aplicable para fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas ante los distintos órdenes de gobierno, a fin de mejorar la infraestructura, resolver los problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación de los actores escolares bajo el liderazgo del director.

En el periodo de octubre de 2013 a febrero de 2014, el Gobierno Federal diseñó el Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior, para apoyar la realización de proyectos definidos como prioritarios por las comunidades educativas, con

---

<sup>1/</sup> Poder Ejecutivo Federal, **Decreto por el que se declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3º, y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Diario Oficial de la Federación, 9 de febrero de 2012.

<sup>2/</sup> De acuerdo con el documento Principales Cifras de la SEP, el promedio de escolaridad de 8.9 corresponde al año 2012, y actualmente el promedio se ubica en 9 años.

<sup>3/</sup> OCDE, **Education at a Glance**.

<sup>4/</sup> The World Bank, **Education Sector Strategy Paper**, julio 1999, p. 1. UNESCO, **Compendio mundial de la educación 2011**, Canadá, 2012, p. 56.

<sup>5/</sup> Poder Ejecutivo Federal, **Decreto por el que se reforman los artículos 3º en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, el inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Diario Oficial de la Federación, 26 de febrero de 2013.

el objetivo de fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas del tipo medio superior, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de los servicios educativos que prestan.

El fortalecimiento de la autonomía escolar es uno de los ejes más importantes en las políticas educativas, ya que se relaciona con una tendencia a otorgar mayores niveles de decisión a las escuelas buscando mecanismos alternativos de organización que fortalezcan la descentralización y promuevan una mayor participación en la administración de las escuelas. Mediante la elaboración de proyectos por centro educativo se posibilita la toma de decisiones, con lo que se pretende desarrollar una mayor responsabilidad y participación de la comunidad educativa que contribuya a mejorar la calidad de la educación.<sup>6/</sup>

Los ordenamientos legales que definen las bases en materia de gestión escolar en la educación media superior y que son aplicables para 2014 son los siguientes:

#### MARCO JURÍDICO APLICABLE A LA GESTIÓN ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, 2014

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	
<b>Artículo 3</b>	<p>Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado [...] impartirá educación media superior. La educación media superior será obligatoria.</p> <p>El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.</p>
<b>Artículo Quinto</b>	
<b>Transitorio</b>	<p>Para el debido cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever al menos lo siguiente:</p> <p>III. Las adecuaciones al marco jurídico para:</p> <p>a) Fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas ante los órdenes de gobierno que corresponda con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta.</p>
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
<b>Artículo 1</b>	<p>Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.</p>
Ley General de Educación (LGE)	
<b>Artículo 12</b>	<p>Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:</p> <p>V Bis. En las escuelas que imparten la educación media superior, la secretaría establecerá los mecanismos de colaboración necesarios para que los programas de gestión escolar formulados por las autoridades educativas y los organismos descentralizados, en el ámbito de sus atribuciones, propicien el mantenimiento de elementos comunes.</p>

<sup>6/</sup> Subsecretaría de Educación Media Superior, **Materiales para la capacitación**, junio 2014.

MARCO JURÍDICO APLICABLE A LA GESTIÓN ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, 2014

	XII Bis. Fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse las escuelas públicas de educación media superior para el ejercicio de su autonomía de gestión escolar, en los términos del artículo 28 Bis.
<b>Artículo 25</b>	Las autoridades educativas federal y de las entidades federativas están obligadas a incluir en el proyecto de presupuesto que sometan a la aprobación de la Cámara de Diputados y de las legislaturas locales, los recursos suficientes para fortalecer la autonomía de la gestión escolar de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 Bis.
<b>Artículo 28 bis</b>	Las autoridades educativas federal, locales y municipales, en el ámbito de sus atribuciones, deberán ejecutar programas y acciones orientadas a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas.
<b>Lineamientos de Operación del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior, 2014</b>	
<b>Numeral 1.1</b>	Objetivo general: fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas del tipo medio superior adscritas a los subsistemas centralizados, coordinados, estatales, descentralizados y autónomos para favorecer la realización de proyectos (definidos como prioritarios por las comunidades educativas) que contribuyan a la mejora de la calidad de los servicios educativos que prestan.
<b>Convenio de apoyo financiero para fortalecer la autonomía de gestión en planteles de educación media superior, 2014</b>	
<b>Cláusula primera</b>	El objeto del convenio es establecer las bases de colaboración entre la SEP, el Gobierno del Estado y los organismos para fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas de educación media superior mediante la aportación de recursos públicos federales los cuales se destinaran al desarrollo de proyectos para el avance en la autonomía de gestión escolar autorizados en los Lineamientos de Operación del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en los Planteles de Educación Media Superior.

FUENTE: Poder Ejecutivo Federal, **Decreto por el que se declara reformado el párrafo primero; el inciso c) de la fracción II y la fracción V del artículo 3º, y la fracción I del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Diario Oficial de la Federación, 9 de febrero de 2012; **Decreto por el que se reforman los artículos 3º en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Diario Oficial de la Federación, 26 de febrero de 2013; **Ley General de Educación**, Diario Oficial de la Federación, última reforma 20 de abril de 2015. Secretaría de Educación Pública, **Lineamientos de Operación del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior 2014**, y **Convenio de apoyo financiero para fortalecer la autonomía de gestión en planteles de educación media superior**.

## Resultados

### 1. *Diseño del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior*

La SEP no incluyó en el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2014, que sometió a la aprobación de la Cámara de Diputados, recursos para fortalecer la autonomía de gestión en las escuelas de educación media superior, y determinó asignar una proporción de los recursos del programa presupuestario U079 “Programa de Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior” para implementar el Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior.

Con el análisis de los Lineamientos de Operación del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior de 2014, se determinó que el fondo presentó deficiencias en su diseño, ya que el objetivo general del fondo no es medible, debido a que no se definen las características que debe tener una escuela con autonomía de gestión fortalecida; el objetivo específico no fue conciso, alcanzable ni medible, ya que no es clara la

forma en la cual los proyectos contribuyen a fortalecer la autonomía de gestión y atienden los retos que enfrentan las escuelas; en la población objetivo no se definieron las características de la población a la que va dirigido el fondo; no se precisó la relación de las características de los apoyos con las modalidades (modalidad A: materiales y suministros y servicios generales, y modalidad B: equipamiento) en las que pueden ser ejercidos los recursos, y no se establece de forma clara y precisa los mecanismos para dar seguimiento a la correcta aplicación de los recursos del fondo, el cumplimiento de sus objetivos, y para asegurarse de que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a los fines previstos.

**14-0-11100-07-0198-07-001 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública, con base en los tiempos previstos para elaborar el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, evalúe la factibilidad de incluir recursos para fortalecer la autonomía de gestión en las escuelas de educación media superior, en los ejercicios fiscales subsecuentes, a fin de contar con programas específicos para el fortalecimiento de la autonomía de gestión, en los términos del artículo quinto transitorio, fracción III, inciso a, del Decreto por el que se reforman los artículos 3º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 25, quinto párrafo, y 28 bis de la Ley General de Educación.

**14-0-11100-07-0198-07-002 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que no definió en los Lineamientos de Operación del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior de 2014 las características que debe tener una escuela con autonomía de gestión fortalecida y, con base en ello, adopte las acciones para que en los lineamientos de operación del fondo se precisen las características de las escuelas con autonomía de gestión, a fin de cumplir con el mandato establecido en los artículos quinto transitorio, fracción III, inciso a, del Decreto por el que se reforman los artículos 3º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 28 bis de la Ley General de Educación.

**14-0-11100-07-0198-07-003 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que el objetivo específico del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior, establecido en sus lineamientos de operación de 2014, no fue conciso, alcanzable ni medible y, con base en ello, adopte las acciones necesarias, a efecto de contar con un objetivo específico que defina la contribución del fondo a un fin claro y medible, en los términos de los artículos 85, fracción I, y 110, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**14-0-11100-07-0198-07-004 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que la definición de la población objetivo en los Lineamientos de Operación del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior de 2014 no es clara y, con base en ello, adopte las acciones necesarias para que en los lineamientos de operación del fondo se precisen las características de la población objetivo, a fin de focalizar adecuadamente los recursos del fondo, en los términos del artículo 75, primer párrafo, fracciones I, III, IV y V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**14-0-11100-07-0198-07-005 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que en los Lineamientos de Operación del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior de 2014 no se establecieron de forma clara y precisa los mecanismos para dar seguimiento a la correcta aplicación de los recursos del fondo, el cumplimiento de sus objetivos y para asegurarse que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a los fines previstos y, con base en ello, adopte las acciones necesarias, a fin de precisar en los lineamientos de operación del fondo los mecanismos de seguimiento para asegurar que los recursos del fondo se destinen exclusivamente a los fines previstos, en los términos del artículo 75, primer párrafo, fracciones I, III, IV y V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**2. *Convenios de apoyo financiero para fortalecer la autonomía de gestión***

En 2014, para la instrumentación del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior, se diseñó el Convenio de Apoyo Financiero para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior, a fin de establecer la regulación de los apoyos con las entidades federativas.

Con la revisión del Convenio de Apoyo Financiero para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior se determinó que no se establecen los plazos ni la calendarización para la entrega de los recursos ni se señalaron las medidas o mecanismos para afrontar contingencias en los proyectos realizados con recursos del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior.

**14-0-11100-07-0198-07-006 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que en los Convenios de Apoyo Financiero para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior no se establecieron los plazos ni la calendarización para la entrega de los recursos y, con base en ello, adopte las acciones necesarias, a efecto de definir en los convenios que en adelante se suscriban los plazos y el calendario de la entrega de recursos, a fin de dar certeza jurídica a la entrega de los recursos, en los términos del artículo 82, primer párrafo, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**14-0-11100-07-0198-07-007 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que en los Convenios de Apoyo Financiero para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior no se señalaron las medidas o mecanismos para afrontar contingencias en los proyectos realizados con el Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior y, con base en ello, adopte las acciones necesarias, a efecto de lograr los objetivos propuestos con dichos proyectos, en los términos del artículo 82, primer párrafo, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**3. *Cobertura del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior***

Para 2014, mediante Convenios de Apoyo Financiero para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior, la SEP programó beneficiar a 2,197 escuelas de educación media superior para que realizaran proyectos para el avance en la autonomía de

gestión. El 62.2% de las escuelas que se programó beneficiar se ubicó en 8 entidades federativas (Guanajuato, Puebla, Oaxaca, Michoacán, Jalisco, Hidalgo, Guerrero y Chiapas), y el 37.8% restante se ubicó en 23 entidades federativas. No se programaron apoyos para el Distrito Federal. La secretaría indicó que a Veracruz no le fueron transferidos recursos para las 34 escuelas que se programó beneficiar, debido a que las autoridades estatales no remitieron en tiempo la información financiera requerida, por lo que fueron 2,163 escuelas las que se beneficiaron con recursos del fondo, el 20.8% de las 10,390 escuelas públicas en ese nivel educativo.

Para 2014, la SEP no estableció indicadores ni metas en relación con la cobertura del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en los Planteles de Educación Media Superior.

#### 14-0-11100-07-0198-07-008 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que para 2014 no se establecieron indicadores ni metas de cobertura del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en los Planteles de Educación Media Superior y, con base en ello, adopte las acciones necesarias, a efecto de contar con una programación orientada a resultados, en los términos de los artículos 85, fracción I, y 110, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### **4.** *Cumplimiento del objetivo general del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior*

En 2014, la SEP implementó el Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior; sin embargo, no dispuso de información, indicadores ni metas para evaluar el cumplimiento de su objetivo general, por lo que se desconoce en qué medida contribuyó en el fortalecimiento de las escuelas de educación media superior y en la mejora de la calidad de los servicios que se prestan.

#### 14-0-11100-07-0198-07-009 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que no dispuso de información, indicadores ni metas para evaluar la contribución en 2014 del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en los Planteles de Educación Media Superior en el fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas y en la mejora de la calidad de los servicios que se prestan y, con base en ello, adopte las medidas necesarias, a fin de evaluar el cumplimiento del objetivo general del fondo, en los términos de los Lineamientos de Operación del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior.

#### **5.** *Capacitación a directores de las escuelas de educación media superior para fortalecer la autonomía de gestión*

Para la instrumentación de las acciones del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en los Planteles de Educación Media Superior, en 2014 la SEP debió otorgar un curso presencial y materiales de apoyo en línea dirigidos a los directores de los planteles beneficiados, para lo cual la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la SEMS emitiría una convocatoria en los ámbitos estatal y regional. Al respecto, no se emitió una convocatoria para el curso presencial dirigido a los directores de las 2,163 escuelas de educación media superior beneficiadas e incluidas en los anexos de ejecución de los convenios. La SEP no acreditó contar con la información de los directores que participaron en

los cursos presenciales que se llevaron a cabo en junio de 2014, por lo que se desconoció el número de directores que participaron y los resultados de su capacitación; no dispuso de los materiales de apoyo en línea dirigidos a los directores, y careció de indicadores y metas para medir los resultados de la capacitación en el fortalecimiento de las capacidades de gestión y liderazgo de los directores para realizar procesos de autonomía de gestión bajo el enfoque de planeación participativa.

**14-0-11100-07-0198-07-010 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que no emitió una convocatoria para el curso presencial dirigido a los directores de las escuelas de educación media superior beneficiadas con recursos del fondo y, con base en ello, adopte las acciones necesarias, a fin de asegurarse de que se difunda a todos los directores de las escuelas beneficiadas la programación de los cursos a realizarse, y dar cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Apoyo Financiero para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior.

**14-0-11100-07-0198-07-011 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que no dispuso de información sobre el número de directores que asistieron a los cursos de capacitación realizados durante el mes de junio de 2014 relacionados con el Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en los Planteles de Educación Media Superior y, con base en ello, adopte las acciones necesarias para contar con información útil, confiable y oportuna, a fin supervisar y dar seguimiento a la capacitación que se brinde a los directores de las escuelas de educación media superior beneficiadas, en los términos del artículo 75, primer párrafo, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Convenio de Apoyo Financiero para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior.

**14-0-11100-07-0198-07-012 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que no acreditó que en 2014 diseñó el material en línea que debió dirigir a los directores de los planteles beneficiados y, con base en ello, adopte las acciones necesarias para contar con el material en línea, a fin de ponerlo a disposición de los directores para su consulta, en los términos del Convenio de Apoyo Financiero para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior.

**14-0-11100-07-0198-07-013 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que no contó con información, indicadores ni metas, respecto de la capacitación que brindó en 2014 a los directores de las escuelas beneficiadas con el Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en los Planteles de Educación Media Superior y, con base en ello, adopte las acciones necesarias para contar con información, indicadores y metas sobre la participación de los directivos, a fin de evaluar los resultados de la capacitación en el fortalecimiento de las capacidades de gestión y liderazgo de los directores, en los términos de los artículos 85, fracción I, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



**6. *Cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de los recursos para la realización de proyectos para el avance en la autonomía de gestión***

De acuerdo con el documento denominado “Publicación de Resultados del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior 2014” emitido por la Subsecretaría de Educación Media Superior el 11 de abril de 2014, se identificó que se recibieron propuestas de proyectos de 4,031 escuelas de educación media superior durante los meses de febrero y marzo de 2014. Sin embargo, la SEP careció de un sistema de información que permitiera verificar que realizó la validación de las propuestas de proyectos para asegurar que cubrían los requisitos establecidos para ser seleccionados. Asimismo, la secretaría no acreditó la validación de las 2,163 escuelas beneficiadas, ya que no dispuso de las solicitudes de apoyo; las actas de reunión plenaria, y el formato que garantizaba la contrapartida.

**14-0-11100-07-0198-07-014 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que no acreditó que realizó la validación de las solicitudes de proyectos de las escuelas de educación media superior para asegurarse de que los proyectos de las escuelas seleccionadas contaron con los requisitos establecidos y, con base en ello, adopte las acciones necesarias para establecer un sistema de información oportuno y confiable que permita acreditar que realiza correctamente la validación de los requisitos para la selección de proyectos de escuelas que serán beneficiadas, en los términos de los Lineamientos de Operación del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en los Planteles de Educación Media Superior.

**7. *Mecanismos de seguimiento, control y vigilancia de los proyectos para el avance en la autonomía de gestión de las escuelas de educación media superior***

La SEP no acreditó que contó con los informes finales que debieron presentar los directores de las escuelas beneficiadas a más tardar el 15 de diciembre de 2014, en los cuales debían indicarse los conceptos en que se ejercieron los recursos y los montos, adjuntando copia de los documentos comprobatorios que acreditaran la aplicación de los recursos monetarios o en especie; tampoco acreditó que informó a las instancias de control correspondientes sobre el incumplimiento de la entrega de dichos informes para que, en su caso, se determinaran las responsabilidades y sanciones aplicables, y no demostró que estableció mecanismos de seguimiento, control y vigilancia para asegurarse de la correcta aplicación de los recursos del fondo.

**14-0-11100-07-0198-07-015 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que no acreditó contar con mecanismos de seguimiento, control y vigilancia de los proyectos para el avance en la autonomía de gestión de las escuelas de educación media superior y, con base en ello, adopte las acciones necesarias para contar con los informes finales de los proyectos que deben presentar los directores de las escuelas beneficiadas dentro del plazo establecido o, en su caso, informe a la instancia de control correspondiente del incumplimiento, a fin de asegurar la correcta aplicación de los recursos, en los términos de los Lineamientos de Operación del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en los Planteles de Educación Media Superior.

**8. Ejercicio de los recursos para fortalecer la autonomía de gestión en las escuelas de educación media superior**

En los Convenios de Apoyo Financiero para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior suscritos por la SEP en 2014 con 31 entidades federativas, se asignaron 135,325.0 miles de pesos para beneficiar a 2,197 escuelas de educación media superior para que realizaran proyectos para el avance en la autonomía de gestión, de las cuales la aportación complementaria y federal acordada para cada una de éstas cumplió con los montos establecidos en los Lineamientos de Operación del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en los Planteles de Educación Media Superior 2014. La SEP indicó que 1,925.0 miles de pesos no fueron transferidos a Veracruz para beneficiar a las 34 escuelas programadas, debido a que las autoridades estatales no remitieron en tiempo la información financiera requerida, por lo que el monto de recursos transferidos fue de 133,400.0 miles de pesos para beneficiar a 2,163 escuelas de educación media superior. La secretaría no acreditó contar con la información de los proyectos, de acuerdo con las modalidades establecidas (modalidad A: materiales y suministros y servicios generales, y modalidad B: equipamiento), por lo que no fue posible verificar el tipo de proyectos que realizaron las escuelas beneficiadas. Tampoco dispuso de información de los reintegros a la Tesorería de la Federación, de los recursos que no se destinaron a los fines autorizados, así como de aquellos recursos que no se ejercieron al cierre del ejercicio fiscal 2014, incluyendo los rendimientos obtenidos. Se identificó una diferencia de 15,474.6 miles de pesos entre los 148,874.6 miles de pesos que la SEP reportó, para la Cuenta Pública, que se ejercieron en el fondo en 2014 y los 133,400.0 miles de pesos que fueron transferidos a las entidades federativas para beneficiar a 2,163 escuelas de educación media superior, sin que la secretaría explicara las causas.

**14-0-11100-07-0198-07-016 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que no contó con información de los proyectos de acuerdo con las modalidades establecidas para ejercer recursos del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en los Planteles de Educación Media Superior y, con base en ello, adopte las acciones necesarias para implementar un sistema de información útil, confiable y oportuno, a fin de verificar que los proyectos se realicen de acuerdo con las modalidades establecidas, en los términos de los Lineamientos de Operación del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en los Planteles de Educación Media Superior.

**14-0-11100-07-0198-07-017 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que no dispuso de información de los reintegros a la Tesorería de la Federación, de los recursos que no se ejercieron en los fines autorizados, así como de aquellos recursos que no se hubieron ejercido al cierre del ejercicio fiscal 2014, incluyendo los rendimientos obtenidos y, con base en ello, adopte las acciones necesarias para contar con información útil, confiable y oportuna, a fin de asegurar el correcto uso de los recursos transferidos del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en los Planteles de Educación Media Superior, en los términos del artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y los Lineamientos de Operación del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en los Planteles de Educación Media Superior.

**14-0-11100-07-0198-07-018 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las que existe una diferencia de 15,474.6 miles de pesos entre los 148,874.6 miles de pesos que la SEP reportó, en la Cuenta Pública que se ejercieron en el fondo en 2014 y los 133,400.0 miles de pesos que fueron transferidos a las entidades federativas para beneficiar a 2,163 escuelas de educación media superior y, con base en ello, adopte las acciones necesarias para asegurar la confiabilidad de la información, a fin de asegurar el correcto ejercicio de los recursos asignados al fondo, en los términos del artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**9. *Avance hacia el Sistema de Evaluación del Desempeño***

Para 2014, la SEP no diseñó indicadores ni metas del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior, a fin de evaluar los resultados obtenidos con la implementación del fondo. Al respecto, la SEP informó que para la instrumentación del fondo se asignaron parte de los recursos del programa presupuestario U079 “Programa de expansión en la oferta educativa en educación media superior y superior”, y que no se incluyeron indicadores y metas en la MIR de este programa, ya que la implementación del fondo fue de carácter extraordinario.

**14-0-11100-07-0198-07-019 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública con base en las causas identificadas por las que no contó con indicadores y metas para evaluar el desempeño del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior, adopte las acciones necesarias, a fin de evaluar los resultados obtenidos con la implementación del fondo, en los términos de los artículos 85, fracción I, y 110, cuarto párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y numerales 3 y 10 de los Criterios para la Actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados y selección de indicadores para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.

**10. *Evaluación de la rendición de cuentas***

La SEP no incluyó en la Cuenta Pública 2014 información e indicadores que permitan conocer los resultados del ejercicio de los recursos para evaluar el cumplimiento del objetivo del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior y su contribución en la solución del problema público identificado en la exposición de motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, el cual se relaciona con la transformación del enfoque de la política educativa, de una posición centralizadora, que concentra todas las decisiones acerca de las prioridades, las estrategias, los recursos y su distribución, a un esquema que posibilite la creación de un modelo de gestión que ubique al alumno, los maestros y la escuela en el centro del sistema educativo.

**14-0-11100-07-0198-07-020 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales en la Cuenta Pública 2014 no se reportaron información e indicadores sobre los resultados del ejercicio de los recursos del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior y, con base en ello, adopte las medidas necesarias, a efecto de informar en la Cuenta Pública el cumplimiento de su objetivo general y su contribución en la solución del problema público, en los términos de los artículos 54 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, y 1, párrafo segundo, 24, fracción I, y 111, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

#### **11. Control interno**

Con el análisis del Sistema de Control Interno de la SEP, se determinó que de los 21 aspectos evaluados de las cinco normas generales de control interno, en 5 aspectos no demostró que, en 2014, existieran mecanismos de control que garantizaran el cumplimiento de los aspectos evaluados, los cuales se mencionan a continuación: en el componente de ambiente de control, no contó con un procedimiento formal para la investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional. En el componente de administración de riesgos, no dispuso de un documento formal para informar periódicamente al titular de la entidad la situación que guarda la administración de riesgos relevantes. En el componente de actividades de control, no contó con instrumentos ni mecanismos para medir los avances y resultados del cumplimiento de objetivos y metas de las actividades que se realizan; no llevó a cabo el seguimiento de las metas y del avance, mediante indicadores de desempeño; no contó con evaluaciones sobre el desempeño de los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades ni estableció mecanismos para que el titular del área responsable del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior se asegure de que se cumplan sus instrucciones. En el componente de información y comunicación, no dispuso de mecanismos para informar entre su personal el avance sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, ni de mecanismos para evaluar la utilidad, oportunidad y confiabilidad de la información que debe ser comunicada a usuarios internos y externos.

##### **14-0-11100-07-0198-07-021 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales no contó con un procedimiento formal para la investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional y, con base en ello, adopte las medidas necesarias para establecer un procedimiento que contribuya a fortalecer el componente de ambiente de control del sistema de control interno, en los términos de los artículos tercero, numeral 13, título segundo, capítulo I Objetivos del Control Interno, y 14 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

##### **14-0-11100-07-0198-07-022 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales no dispuso de un documento formal para informar periódicamente al titular de esa dependencia la situación que guarda la administración de riesgos relevantes y, con base en ello, adopte las medidas necesarias, a fin de fortalecer el componente de administración de riesgos del sistema de control interno, en los términos de los artículos tercero, numeral 13, título segundo, capítulo I Objetivos del Control Interno, y 14 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

##### **14-0-11100-07-0198-07-023 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales no acreditó que en 2014 dispuso de instrumentos y mecanismos para medir los avances y resultados del cumplimiento de objetivos y metas de las actividades que se realizan; que llevó a cabo el

seguimiento de las metas y del avance, mediante indicadores de desempeño; que contó con evaluaciones sobre el desempeño de los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades, y que estableció mecanismos para que el titular del área responsable del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior se asegurara de que se cumplieran sus instrucciones y, con base en ello, adopte las medidas necesarias para establecer un programa de trabajo, a fin de fortalecer el componente de actividades de control del sistema de control interno, en los términos de los artículos tercero, numeral 13, título segundo, capítulo I Objetivos del Control Interno, y 14 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### 14-0-11100-07-0198-07-024 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Educación Pública investigue las causas por las cuales no dispuso de mecanismos para informar entre su personal el avance sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, ni contó con mecanismos para evaluar la utilidad, oportunidad y confiabilidad de la información que debe ser comunicada a usuarios internos y externos y, con base en ello, adopte las medidas necesarias para establecer un programa de trabajo, a fin de fortalecer el componente de información y comunicación del sistema de control interno, en los términos de los artículos tercero, numeral 13, título segundo, capítulo I Objetivos del Control Interno, y 14 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### **Consecuencias Sociales**

En 2014, la SEP otorgó apoyos a 2,163 escuelas de educación media superior, mediante el Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior, lo que representó el 20.8% de las 10,390 escuelas públicas en ese nivel educativo; sin contar con información, indicadores ni metas para evaluar los resultados obtenidos y asegurarse de que los recursos del fondo se destinaron a los fines previstos. Como consecuencia, se desconoce si el fondo contribuyó en el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar, y su incidencia en lograr mayores niveles de decisión en las 2,163 escuelas beneficiadas para que desarrollaran una mayor responsabilidad y participación de la comunidad educativa, a fin de que ésto contribuya a resolver problemas de las escuelas y, con ello, mejorar la calidad de la educación. Además, persiste el riesgo de que las acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión escolar en la educación media superior no logren propiciar mejores condiciones para el aprendizaje de los estudiantes, ni que se involucre la participación de los alumnos, los maestros y los padres de familia, bajo el liderazgo del director.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 11 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 24 Recomendación(es) al Desempeño.

#### **Dictamen**

El presente se emite el 26 de octubre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de “fiscalizar la gestión escolar en la educación media superior para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas”. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se

estimaron necesarios. En consecuencia existe una base razonable para sustentar, con base en los resultados, el presente dictamen.

De acuerdo con la exposición de motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, el problema público en materia de gestión escolar es que: el enfoque de la política educativa tiene una posición centralizadora, que concentra todas las decisiones acerca de las prioridades, las estrategias, los recursos y su distribución, por lo que se requiere cambiar a un esquema que posibilite la creación de un modelo de gestión que ubique al alumno, los maestros y la escuela en el centro del sistema educativo y mejore las condiciones que posibiliten un mejor aprendizaje de los alumnos.

Para resolver el problema señalado, el Gobierno Federal implementó en 2014 el Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior, con el objetivo de fortalecer la autonomía de gestión de los planteles de educación media superior para favorecer la realización de proyectos que contribuyan a la mejora de la calidad de los servicios educativos que prestan y, a fin de cumplir con la reforma constitucional, en materia educativa, promulgada en febrero de 2013, que mandató el fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas, con el objetivo de mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta.

Los resultados de la fiscalización muestran que para el ejercicio fiscal de 2014 la SEP no incluyó en el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación, que sometió a la aprobación de la Cámara de Diputados, recursos para fortalecer la autonomía de gestión en las escuelas de educación media superior, y determinó asignar una proporción de los recursos del programa presupuestario U079 “Programa de Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior” para implementar el Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior, para lo cual emitió los lineamientos de operación correspondientes. Sin embargo, con el análisis de dichos lineamientos se determinó que el fondo presentó deficiencias en su diseño, ya que la SEP no definió las características que debía tener una escuela con autonomía de gestión fortalecida; el objetivo específico no fue conciso, alcanzable ni medible, debido a que no es clara la forma en la cual los proyectos contribuyen a fortalecer la autonomía de gestión y atienden los retos que enfrentan las escuelas; no se definieron las características de la población objetivo a la que estuvo dirigido el fondo; no se precisó la relación de las características de los apoyos con las modalidades (modalidad A: materiales y suministros y servicios generales, y modalidad B: equipamiento) en las que podían ser ejercidos los recursos, y no se establecieron los mecanismos para dar seguimiento a la correcta aplicación de los recursos del fondo, verificar el cumplimiento de sus objetivos y asegurarse de que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a los fines previstos.

La SEP careció de un sistema de información que permitiera verificar que realizó la validación de las propuestas de proyectos presentados por las escuelas de educación media superior para asegurar que cubrían los requisitos establecidos para ser seleccionados en 2014.

La SEP no contó con la información del número de directores que participaron en 2014 en la capacitación, y careció de indicadores y metas para medir los resultados de la capacitación en el fortalecimiento de las capacidades de gestión y liderazgo de los directores, que les permita realizar procesos de autonomía de gestión bajo el enfoque de planeación participativa.

La secretaría no contó con la información sobre el tipo de proyectos realizados; no dispuso de los informes finales que debieron presentar los directores de las escuelas beneficiadas a más tardar el 15 de diciembre de 2014, ni de la información relativa a los reintegros a la Tesorería de la Federación, por los recursos que no destinaron a los fines autorizados, así como de aquellos recursos que no se erogaron al cierre del ejercicio fiscal 2014.

La SEP no diseñó indicadores ni metas del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior, a fin de evaluar los resultados obtenidos en 2014 con su implementación, y no incluyó en la Cuenta Pública 2014 información e indicadores que permitieran conocer los resultados del ejercicio de los recursos para evaluar el cumplimiento del objetivo del fondo y su contribución en la solución del problema público relacionado con la creación de un modelo de gestión que ubique al alumno, los maestros y la escuela en el centro del sistema educativo.

En opinión de la Auditoría Superior de la Federación, en 2014, la Secretaría de Educación Pública implementó el Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior y transfirió los recursos para beneficiar a 2,163 escuelas de educación media superior que realizaron proyectos para el avance en la autonomía de gestión. Sin embargo, no contó con información que permitiera acreditar los proyectos realizados y evaluar el cumplimiento del objetivo general del fondo. En consecuencia, persiste el riesgo de que las acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión escolar en la educación media superior no logren propiciar mejores condiciones para el aprendizaje de los estudiantes, ni que se involucre la participación de los alumnos, los maestros y los padres de familia, bajo el liderazgo del director.

La atención de las recomendaciones al desempeño permitirá a la SEP mejorar el diseño del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en los Planteles de Educación Media Superior; disponer de parámetros de evaluación sobre los resultados de la capacitación a los directores de las escuelas beneficiadas; establecer mecanismos de seguimiento, control y vigilancia de los proyectos para el avance en la autonomía de gestión de las escuelas de educación media superior, y diseñar indicadores y metas para evaluar el cumplimiento del objetivo general del fondo, a fin de dar cumplimiento al mandato establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación, respecto de fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Evaluar el diseño del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior de 2014.
2. Verificar que los Convenios de Apoyo Financiero para Fortalecer la Autonomía de Gestión en los Planteles de Educación Media Superior suscritos en 2014 cumplieron los requisitos legales establecidos.
3. Evaluar si la SEP contó con metas de cobertura y evaluó la cobertura del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior en 2014, respecto de las escuelas susceptibles de apoyar en ese nivel educativo.

4. Verificar el cumplimiento del objetivo general del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior en 2014.
5. Verificar que en 2014 la SEP capacitó a los directores de las escuelas de educación media superior beneficiadas, a fin de fortalecer sus capacidades de gestión y planeación participativa.
6. Verificar que los proyectos apoyados en 2014 en las escuelas de educación media superior cumplieron con los requisitos para recibir los recursos del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior.
7. Verificar que la SEP en 2014 contó con mecanismos de seguimiento, control y vigilancia de los proyectos para el avance en la autonomía de gestión de las escuelas de educación media superior.
8. Verificar el ejercicio de los recursos financieros de 2014 para fortalecer la autonomía de gestión en las escuelas de educación media superior.
9. Verificar que en 2014 la SEP cumplió con las directrices generales para avanzar en el Sistema de Evaluación del Desempeño.
10. Constatar que la SEP incluyó en la Cuenta Pública 2014 los resultados relacionados con el cumplimiento del objetivo del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior.
11. Evaluar el sistema de control interno para verificar que la SEP, en 2014, contó con los mecanismos de control que aseguraran el cumplimiento de los objetivos del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior.

#### *Áreas Revisadas*

Coordinación Sectorial de Operación Técnica y Financiera de la Subsecretaría de Educación Media Superior.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo quinto transitorio, fracción III, inciso a, del Decreto por el que se reforman los artículos 3º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo; 24, fracción I; 75, primer párrafo, fracciones I, III, IV y V; 82, primer párrafo, fracciones III y VIII; 85, fracción I; 110, cuarto párrafo, y 111, párrafo tercero.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2 y 54.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: artículos 25, quinto párrafo, y 28 bis de la Ley General de Educación; numerales 1.1, 2.3, 2.7.1, 2.7.2, 2.8, 4.1 y 5.1 de los Lineamientos de Operación del Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior para el ejercicio 2014; cláusula segunda, inciso e), de los Convenios de Apoyo Financiero para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior, 2014; artículo tercero, numeral 13, título segundo, capítulo I



Objetivos del Control Interno, y numeral 14, inciso a, norma cuarta, párrafo primero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, y los numerales 3 y 10 de los Criterios para la Actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados y selección de indicadores para el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.